



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2020-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 de febrero del 2020.

VISTO:

El INFORME N° 0101-2020-SGGRH-GA/MDCGAL, INFORME N° 0172-2020-GA/MDCGAL, INFORME N° 0005-2020-KIHC-SGPMCT-GPP/MDCGAL, INFORME N° 0046-2020-SGPMCT-GPP/MDCGAL, INFORME N° 0267-2020-GPP/MDCGAL, INFORME N° 0169-2020-GAJ/MDCGAL, respecto a la Directiva para el Proceso de Selección, Ejecución y Supervisión de las Prácticas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes.

Que, la Ley N° 27972 señala en el artículo 38° Ordenamiento Jurídico Municipal: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...). Concordante al artículo 39° Normas Municipales: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas (...).

Que, a través del D. S. N° 004-2019-JUS del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 73° Presunción de Competencia Desconcentrada: según el numeral 73.3) Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante el D. S. N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público en su artículo 1° Aprobación: Apruébese el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que Aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público en su artículo 1° Objeto: El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas reglamentarias del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público. Cualquier mención que se haga al Decreto Legislativo debe entenderse que se refiere a dicho texto normativo.

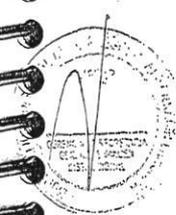
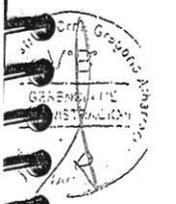
Que, en ese sentido el referido dispositivo legal determina una serie de disposiciones generales respecto a su objeto, ámbito, finalidad, modalidades formativas de servicios que son objeto de regulación, así como las obligaciones de las personas en prácticas, de las entidades públicas y de las Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, entre otras.

Que, asimismo la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, establece que mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y la opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se aprueba el Reglamento del citado decreto legislativo.

Que, mediante el INFORME N° 0101-2020-SGGRH-GA/MDCGAL, de fecha 23 de enero del 2020, el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos remite la propuesta de Directiva para el Proceso de Selección, Ejecución y Supervisión de las Prácticas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, donde se eleva el proyecto de la presente directiva para efectos de revisión y consecuente con la aprobación de acuerdo con los argumentos expuestos en el presente informe, previo a los informes técnicos y legales de las gerencias competentes, se eleva el presente informe para su trámite correspondiente. Asimismo es elevado al Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 0172-2020-GA/MDCGAL, de fecha 27 de enero del 2020, por el Gerente de Administración.

Que, de acuerdo al INFORME N° 0005-2020-KIHC-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 07 de enero del 2020, el Especialista Administrativo III de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica recomienda que esta cumple con la estructura aprobada por la Directiva N° 001-2019-SGPRCT-GPP-GM/MDCGAL, "Lineamientos para la Formulación, Revisión, Aprobación, Modificación y Difusión de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2020-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 de febrero del 2020.

Directivas de la MDCGAL y solicita que el presente documento prosiga con las actividades de aprobación por las instancias correspondiente con el siguiente número y denominación: 003-2020-SGGRH-GA-GM/MDCGAL "Directiva para el Proceso de Selección, Ejecución y Supervisión de las Prácticas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa". Asimismo es elevado al Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 0046-2020-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 07 de febrero del 2020, por el Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica. Seguidamente es elevado al Gerente Municipal de acuerdo al INFORME N° 0267-2020-GPP/MDCGAL, de fecha 10 de febrero del 2020, por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, a través del INFORME N° 0169-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 17 de febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de Directiva para el Proceso de Selección, Ejecución y Supervisión de las Prácticas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, sustentada por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos; según la evaluación efectuada por el área pertinente esta cumple con la estructura aprobada por la Directiva N° 001-2019-SGPRCT-GPP-GM/MDCGAL Lineamientos para la formulación, revisión, aprobación, modificación y difusión de directivas de la MDCGAL, el D.S. N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

LA Directiva para el Proceso de Selección, Ejecución y Supervisión de las Prácticas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene el objetivo de establecer los lineamientos y procedimientos que regulan la realización de prácticas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa con el propósito de brindar orientación y capacitación técnica y profesional a estudiantes y egresados de la universidades, institutos de educación superior, y de más instituciones en las unidades orgánicas de esta entidad municipal.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades concebidas por Resolución de Alcaldía N° 002-2019-A/MDCGAL, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. S. N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, D. S. N° 004-2019-JUS del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-SGPRCT-GPP-GM/MDCGAL, y las visiones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos que regulan la realización de prácticas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el Cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto la Directiva N° 005-2017-MDCGAL y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ING. WILSON LOPEZ CHOQUE
GERENTE MUNICIPAL

C.E.
GM
GAJ
GA
OPP
GSOI
SGGRH
WLC/

CERTIFICADO AL DORSO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL